SENA Regional Cundinamarca	**ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 1916 DE 2018 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA-MOSQUERA Y DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS**

Entre los suscritos a saber: **EDGARD SIERRA CARDOZO,** mayor de edad, vecino de Facatativá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.431.239 de Facatativá, quien actúa en su condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1,** establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No. 1980 del 30 de Septiembre de 2015 y posesionado mediante Acta No. 147 del 30 de Septiembre de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA** por una parte; y por la otra **DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS**. Con Nit **1.032.416.457-6**, representada legalmente por el señor **DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS**. con cedula de ciudadanía N **1.032.416.457**, quien en lo sucesivo se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 al contrato No. 1916 de 2018, que tiene como objeto el "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CALIENTE PARA LOS APRENDICES , TRABAJADORES OFICIALES Y MATERIALES PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA- REGIONAL CUNDINAMARCA. (LOTES Nos. 1- ABARROTES, 2- EMPAQUES DESECHABLES Y ASEO, 3- CÁRNICOS 4-PESCADOS Y MARISCOS Y 5- LÁCTEOS Y EMBUTIDOS), previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con la Resolución SENA No. 2331 de 2013, artículo quinto parágrafo: No se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **b)** Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, por lo que la presente adición se ajusta a las limitaciones allí preceptuadas. **c)** Que el contrato No. 1916 de 2018 se suscribió por un valor total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS MC/TE ($ 474.900.151) d)** Que para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 63018 de 2018. **e)** Que el objeto contractual se ha ejecutado en más de un 50%. **e)** Que el día 18 de Julio de 2018, mediante radicado No. 2-2018-004294, se elevó solicitud de adición al contrato, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MC/TE ($34.362.025). e).**Toda vez que de acuerdo con las Pautas Operativas del Plan de Acción 2018 "Para el año 2018 el Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz continuará enfocando sus esfuerzos para cumplir con los objetivos establecidos en las dos resoluciones que lo regulan: Resolución 0452 de 2014 y Resolución 948 de 2015, cuyo fin es favorecer el crecimiento personal y desempeño laboral de los aprendices, la disminución de la deserción y el aumento del nivel de logro educativo de los mismos...", la entidad desarrolla acciones propias para el mejoramiento de las condiciones técnicas y personales de los aprendices a través del mejoramiento de competencias específicas, básicas y transversales. Dentro de dichas acciones junto con la dirección de formación profesional desarrolla la ejecución de las competencias WorldSkills, que como se cita en la página oficial institucional "Son los "Juegos Olímpicos" de la formación técnica y tecnológica. Aprendices de 77 países compiten por la medalla de oro demostrando en tiempo real sus habilidades". Para la entidad WorldSkills es una estrategia que promueve y fomenta la calidad en la formación técnica y tecnológica, permitiendo a sus aprendices medir sus conocimientos en el plano internacional y alcanzar los más altos niveles de preparación y competitividad en cada una de sus habilidades. Esta competencia se realiza cada dos (2) años a nivel Nacional, vinculando todas las Regionales a través de clasificaciones previas en las cuales se seleccionan los mejores aprendices en las más de 50 habilidades inscritas a nivel Colombia con el fin de lograr una estandarización de procesos, mejoramiento tecnológico, transferencia de conocimiento tanto a aprendices como instructores, vinculando recientemente las redes de conocimientos como gestores de los saberes con los que se llegan al hacer. Dichos aprendices que obtiene los mejores desempeños, clasifican a la competencia internacional que igualmente se realiza cada dos años. Para la vigencia 2018, se realizará un evento nacional denominado WorldSkills 2018 Bogotá - Cundinamarca, donde se realizaran pruebas en 42 habilidades oficiales y 13 habilidades demostrativas con la participación de todas las regionales del país con equipos compuestos de aprendices, expertos, líderes y jefes de equipos, quienes durante nueve días entre alistamiento y pruebas estarán en Bogotá y Cundinamarca. De acuerdo a lo anterior, el Centro de Biotecnología Agropecuaria Regional Cundinamarca del SENA, fue seleccionada por el Comité Central de la Estratega WorldSkills Nacional, como sede oficial de siete habilidades (tres demostrativa y cuatro pilotos) del evento WorldSkills Colombia 2018 a desarrollarse entre el 13 y 20 de Julio del presente año, en el marco de las estrategias de mejoramiento de la calidad que conduzca a la apropiación del conocimiento, mejoramiento tecnológico y estandarización de procesos, recibiendo instructores, aprendices y expertos de veinte (20) Regionales del país a los cuales, previa asignación de recursos por parte de la Dirección General, se debe garantizar el servicio de alimentación tomando además como política de austeridad que a nivel de escala económica se reduce los costos de manera importante a través de la producción de dicha alimentación y suministro desde el mismo centro de formación, que la asignación de gastos de manutención a la totalidad de los participantes. Teniendo en cuenta que el Centro de Biotecnología Agropecuaria cuenta con la infraestructura, talento humano y disponibilidad, desde el comité central de la estrategia WorldSkills se asignaron recursos por el rubro de Materiales de formación por la línea de Capacitación Especializada, para cubrir la elaboración de la alimentación necesaria para los participantes del evento WorldSkills Colombia 2018 Bogotá - Cundinamarca, siendo en total 91 participantes durante los días de alistamiento, competencia y retroalimentación. **f)** Que la presente adición se encuentra justificada y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4818 de fecha 15 de febrero de 2018. **g)** Que las especificaciones objeto de adición del contrato serán las siguientes:

CONTRATO 1916/2018								
ÍTEM	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**Unidad**	**Cantidad internos**	**Unidades T.O**	**Unidades Formación**	**Cantidad**	**VALOR UNIT CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**

SENA
Regional Cundinamarca

ADICIÓN No.1 AL CONTRATO No. 1916 DE 2018 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA-SENA-MOSQUERA Y DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS

i) Que conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a adicionar el contrato **No. 1916** de fecha 16 de abril de 2018, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA- VALOR: ADICIÓNESE** la CLÁUSULA **"VALOR DE CONTRATO"** en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS MC/TE ($34.362.025).** La cual quedará por valor total de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($509.262.176). CLÁUSULA SEGUNDA-: GARANTÍA ÚNICA:** En virtud de lo dispuesto en la Estipulación Contractual "GARANTÍA ÚNICA", el CONTRATISTA deberá modificar el valor y vigencia de los amparos de la Póliza de Cumplimiento No. **11-44-101122344** expedida por la aseguradora Seguros del Estado, conforme a la presente adición dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA- EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente adición no genera ningún tipo de desequilibrio financiero para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN**: Para la ejecución de la presente adición se requiere adicionar el Registro Presupuestal No. 63018 de 2018. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato No. 1916 de 2018. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente adición se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Mosquera a los, 19 JUN 2018

EL SENA

EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria

EL CONTRATISTA

DIANA MARCELA GUERRERO BARAJAS
C.C. No. 1.032.416.457

Aprobó: Mercedes del Pilar Samudio Rozo – Coordinadora Administrativa CBA

Elaboro: Luz Dary Castañeda Aldana- Abogado contratación CBA